

DECRETO ALCALDICIO N° 00007562

Casablanca, 17 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°7313, de fecha 08 de noviembre de 2021.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

+CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 1 de noviembre del presente año se celebró contrato de arrendamiento entre la I Municipalidad de Casablanca y la Inmobiliaria Alex Rojas Aranda E.I.R.L., por el que la segunda da en arriendo a la primera el inmueble ubicado en avenida Constitución número 384, Casablanca.
- 2.- Que en el referido contrato se consignó erradamente como monto de la renta a pagar por parte de la Arrendataria Municipalidad la suma mensual de UF 28,7, siendo que lo correcto es UF 18,97.
- 3.- Que las partes están contestes y acuerdan modificar en aquella parte el contrato.

DECRETO:

- I.- SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre la I Municipalidad de Casablanca y la Inmobiliaria Alex Rojas Aranda E.I.R.L. por el que la segunda dio en arriendo a la primera el inmueble ubicado en avenida Constitución número 384, Casablanca; en el sentido que el precio de la renta mensual es de UF 18,97 y no como se expresó.
- II.- La Dirección de Seguridad Pública estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento de este decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Seguridad Pública
FRL/PPL/ppl

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CON

INMOBILIARIA ALEX ROJAS ARANDA E.I.R.L.

En Casablanca a 16 de noviembre de 2021, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde **FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**, chileno, periodista, cédula de identidad N° 13.191.233-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número 111, en adelante "la Municipalidad"; y, por la otra, **INMOBILIARIA ALEX ROJAS ARANDA E.I.R.L.**, Rut 76.214.766-1, representada por don **Alex Rojas Aranda**, cédula número 12.957.807-6, ambos con domicilio en avenida Constitución número 197, Casablanca, en adelante también "la Empresa", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 1 de Noviembre del 2021 se celebró contrato de arrendamiento entre los comparecientes, por el que la empresa dio en arriendo a la municipalidad su propiedad ubicada en avenida Constitución número 384, Casablanca. En el referido contrato se estableció como monto mensual a pagar por la arrendataria la suma de UF 28.7, siendo que el precio de la renta correcto es el de UF 18,97.

SEGUNDO: Las partes, de común acuerdo, vienen en rectificar el precio de la renta mensual expresado en la cláusula cuarta del contrato que por este acto se modifica, en el sentido que el monto es de UF 18,97 y no como se expresó.

TERCERO: En todo lo demás se mantiene la convención en los mismos términos.

CUARTO: Las personerías constan a las partes, cuyos títulos fueron debidamente singularizados en el contrato original que se modifica acá.


Inmobiliaria Alex Rojas Aranda E.I.R.L.
12 957 807-6
Alex Rojas Aranda Alcalde



Francisco Riquelme López
Alcalde

I. Municipalidad de Casablanca